

## **BECAS ERASMUS+ PERSONAL DOCENTE CONVOCATORIA 2016-17**

Se convocan ayudas para la movilidad de personal docente en el marco del Programa Erasmus+. La finalidad de estas ayudas es la realización de estancias breves para actividades docentes o de formación en una institución europea con la que la Escuela de Arte de Oviedo tenga firmado Acuerdo Interinstitucional. La relación de instituciones puede consultarse en la Oficina de Relaciones Internacionales, así como en la página web – apartado Internacional.

### **1 Número de ayudas y duración de las mismas**

- Dos movilizaciones STA - movilidad con fines de docencia
- Una movilidad STT - movilidad con fines de formación

La duración de la movilidad será de Mínimo una semana y máximo seis semanas. La Agencia Nacional financiará como máximo una semana.

En la movilidad para docencia la actividad deberá contener un mínimo de 8 horas de docencia semanal (o de cualquier período inferior).

### **2 Requisitos de los destinatarios**

- Profesorado de la Escuela de Arte de Oviedo que durante el periodo de la movilidad estén impartiendo docencia en Ciclos Formativos de Grado Superior.
- Los funcionarios de carrera con plaza definitiva en el centro, o profesores interinos con una permanencia de al menos tres años, tendrán preferencia en el proceso de selección de candidatos.

### **3 Aportación económica**

La cuantía de las ayudas, tanto para viaje como para manutención, serán las fijadas por las instituciones y organismos que gestionan y promueven el Programa Erasmus+.

El personal recibirá una cantidad de ayuda europea como contribución a sus gastos de viaje y subsistencia durante el período de estancia en otro país siguiendo los siguientes criterios:

- **Viaje**

Contribución a los gastos de viaje del personal basada en la distancia entre su lugar de trabajo y el lugar en el que se desarrolle la actividad correspondiente, según lo que se indica a continuación:

<b>Distancia (km)</b>	<b>Cantidad a percibir - €</b>
100-499	180
500-1999	275
2000-2999	360
3000-3999	530
4000-7999	820
8000-19999	1100

El cálculo de distancia kilométrica se hará en base a la calculadora oficial del siguiente enlace: [http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance\\_en.htm](http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm)

- **Subsistencia**

La cuantía máxima que se puede percibir por parte de la Agencia Nacional en concepto de subsistencia corresponde a una dieta por cada día de trabajo acreditado, con un máximo de 5 días. Esta dieta dependerá del país de destino en función del grupo indicado en el recuadro:

<b>Países de destino</b>	<b>Cantidad por día de docencia</b>
<b>Grupo A:</b> Dinamarca, Holanda, Irlanda, Reino Unido, Suecia	120 €
<b>Grupo B:</b> Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Polonia, República Checa, Rumania, Suiza, Turquía	105 €
<b>Grupo C:</b> Alemania, Antigua República Yugoslava de Macedonia, Eslovaquia, Letonia, Malta, Portugal	90 €
<b>Grupo D:</b> Croacia, Eslovenia, Estonia, Lituania	75 €

Si un participante no puede cumplir con sus obligaciones por casos de fuerza mayor (comunicados y aceptados por la Agencia nacional) únicamente se le solicitará el reembolso de las actividades no realizadas.

#### **4 Dónde se pueden realizar las movilidades**

Las movilidades se pueden realizar en cualquier institución que esté en posesión de la Carta Erasmus y que tenga firmado un acuerdo bilateral con la EAO. Existen acuerdos ya establecidos, o la posibilidad de firmar nuevos si el interés del candidato por realizar la movilidad en algún Centro determinado así lo requiere.

En la WEB de la EAO se indican las instituciones con las que ya existe un acuerdo firmado.

#### **5 Período para realizar la movilidad**

- Hasta el 30 de septiembre 2017.
- El período máximo financiado será de 5 días.
- Es obligatorio impartir al menos cinco horas lectivas
- Para la realización de dichas movilidades se recomienda elegir fechas que no interfieran en la actividad docente. En ningún caso podrán coincidir con fechas de procesos de evaluación en los que el aspirante deba participar. Asimismo, deberá preverse la atención al alumnado durante la ausencia del profesor.

Igualmente se evitará la coincidencia temporal del período de movilidad de los docentes.

#### **6 Requisitos de los beneficiarios**

- Poseer la nacionalidad de uno de los países participantes en el programa.
- Tener un Acuerdo de Movilidad pactado con una institución de Educación Superior con Carta Erasmus o con Organizaciones activas en el mundo laboral o en los campos de la educación, la formación o la juventud. Dicho acuerdo debe ser formalmente aceptado por ambas instituciones antes de la movilidad. El programa puede incluir eventos de formación, períodos de observación o formación en un puesto de trabajo, congresos y conferencias.

El Acuerdo de Movilidad incluirá los siguientes apartados:

- Objetivos generales de la movilidad.
  - Valor añadido de la movilidad, tanto para las instituciones involucradas como para el personal docente que la realiza.
  - Calendario de actividades que se llevarán a cabo.
  - Resultados e impacto esperados en la institución de origen después de la movilidad. Ya que el docente que realice la movilidad compartirá a su regreso el impacto de su experiencia, tanto desde el punto de vista de su desarrollo profesional como desde la perspectiva de aplicación de lo aprendido, en la Escuela de Arte de Oviedo.
- 
- Poseer un nivel adecuado de conocimiento del idioma del país de acogida o del idioma en el que se va a llevar a cabo la movilidad, que garantice el éxito de la estancia formativa. Se valorará positivamente la presentación de una certificación de la titulación oficial.
  - Previsión, avalada por el Departamento correspondiente en cada caso, de atención al alumnado durante el período de movilidad, y consecuente ausencia de la Escuela de Arte de Oviedo del docente participante en el Programa Erasmus+, de manera que queden cubiertas las necesidades de servicio.
  - Presentar la solicitud y documentación completa dentro del plazo previsto.

## **7 Presentación de solicitudes**

Del 19 de diciembre al 20 de enero de 2017 en la **Administración de la EAO**.

La presentación de solicitudes para optar a la movilidad supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

## **8 Documentos a presentar**

- Impreso de solicitud (descarga de la página Web de la EAO).
- CV Europass (con fotografía)
- Una propuesta de trabajo o formación, y centro al que va dirigido.
- Certificaciones de conocimiento de idiomas en caso de disponer de ellos.
- Contactos previos y carta de aceptación firmada por el Centro en el que se realizará la movilidad (no imprescindible en el momento de realizar la solicitud).

- Previsión, avalada por el Departamento correspondiente en cada caso, de atención al alumnado durante el período de movilidad, y consecuente ausencia de la Escuela de Arte de Oviedo del docente participante en el Programa Erasmus+, de manera que queden cubiertas las necesidades de servicio.

**Tanto el CV como la Propuesta de trabajo deben ser presentados en español y en el idioma del país seleccionado o, en su defecto, inglés.**

## **9 Selección**

Se valorarán:

- aquellos candidatos que no hayan disfrutado de una movilidad en anteriores convocatorias.
- situación laboral: ver punto 2.
- los proyectos que resulten de mayor interés para la EAO.
- los contactos previos establecidos por el candidato con la institución de acogida.
- Acuerdo de Movilidad pactado.
- Documentación relativa a contactos para promover futuras movilizaciones de estudiantes y profesores.
- el conocimiento del idioma del país seleccionado.

Para la valoración de las solicitudes y la adjudicación de la beca se constituirá una comisión presidida por el Director del centro, o persona en quien delegue, e integrada por la coordinadora Erasmus+ Educación Superior, la Jefe de Estudios, el/la Jefe del departamento de Actividades, Desarrollo y Promoción Artística y la persona responsable de la Secretaría del la Escuela de Arte, así como el personal docente que forma parte del equipo Erasmus+ en la Escuela de Arte. La comisión se reserva el derecho de que las plazas puedan quedar vacantes si lo considera oportuno.

## **10 Adjudicación de las becas y destinos**

- La adjudicación provisional se llevará a cabo por la Comisión establecida para tal función. En tal adjudicación aparecerá también una lista de suplentes y excluidos. Si fuera necesario, se abriría una segunda convocatoria a lo largo del presente curso.
- Contra la resolución los interesados podrán presentar una solicitud de revisión ante la Dirección del Centro en el plazo de 10 días.

- El proceso de selección se verá completado con la aceptación del proyecto en la institución de acogida. Será ésta la que aceptará o rechazará al docente como profesor de intercambio Erasmus.

**Para que una movilidad sea realizada es necesario contar con una carta de invitación por parte de la institución de acogida.**

- El departamento de Relaciones Internacionales publicará la resolución definitiva por medio de un e-mail a cada beneficiario.

## **11 Renuncias**

En caso de renuncia a la beca Erasmus, ésta deberá ser presentada por escrito al Director de la EAO.

Si el beneficiario renuncia a su beca sin una causa justificada será penalizado y no tendrá derecho a la concesión de una beca de Movilidad durante el siguiente curso académico. Se entienden como causas justificadas las siguientes:

- enfermedad o accidente
- enfermedad o fallecimiento de un familiar de hasta un 2º grado
- cualquier otra causa suficientemente acreditada que será estudiada por la comisión seleccionada para tal función.

## **12 Trámites administrativos previos a la realización de la movilidad**

El procedimiento de organización de la movilidad una vez concedida la ayuda varía ligeramente dependiendo de si el beneficiario tiene o no contactos previos con el centro de destino:

**a Personal con contactos en el centro de destino:** deberán conseguir una Carta de Invitación del centro de destino donde figuren claramente las fechas en que tendrá lugar el período de la movilidad.

**b Personal sin contactos en el centro de destino:** será la Oficina de Relaciones Internacionales quien se encargue de hacer los trámites con la institución seleccionada por el beneficiario; firmar el acuerdo bilateral entre ambas instituciones si no estuviese aún firmado y obtener la Carta de Invitación correspondiente. Si la propuesta es rechazada, la Oficina de Relaciones Internacionales puede enviarla a otro centro si así lo desea el beneficiario.

### **13 Reconocimiento de la estancia de formación**

La Conserjería de Educación del Principado de Asturias certificará con créditos formativos al profesorado que participe en el Programa Erasmus+. La certificación será de 20 horas por actividad. Para obtener el certificado correspondiente se seguirán las instrucciones indicadas por la citada Consejería.

#### **IMPORTANTE:**

Al menos 20 días antes del comienzo de la movilidad, el beneficiario deberá ponerse en contacto con la Oficina de Relaciones Internacionales para:

- 1 Firmar el contrato de subvención (obligatoriamente antes de realizar la movilidad).
- 2 Recibir el impreso "Solicitud de Permisos y Licencias" que deberá rellenar el beneficiario y entregar en la administración de la EAO. **En ningún caso** se podrá realizar una movilidad sin contar con la aprobación del permiso solicitado.